



1

2

3

4 ESCRITURA No.

5 FACTURA No.

6

7

8

9

10

AUMENTO DE CAPITAL

11

Y

12

REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO

13

JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.

14

15

16

17

CUANTIA: USD \$ 17.000,00

18

19

20

DI: 6 COPIAS

21

J.A.

22

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,

23

hoy día JUEVES CUATRO (04) DE OCTUBRE del año DOS MIL DOCE,

24

ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,

25

Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal

26

número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos

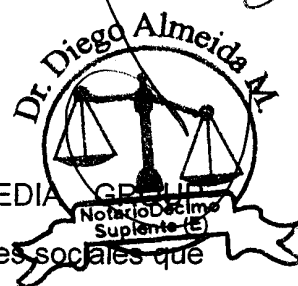
27

mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; comparecen,

28

el Representante Legal de la Compañía ESTUDIO JURIDICO VIVANCO &

1 VIVANCO CIA. LTDA., Doctor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano,
2 casado, Abogado, y en su calidad de Gerente General de la misma, conforme
3 al nombramiento que se agrega como documento habilitante. El
4 compareciente es mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano
5 de Quito, al igual que la representada y que también es de nacionalidad
6 ecuatoriana, así como todos los Socios que intervienen en el Aumento de
7 Capital que se describe más adelante, a excepción de CJV HOLDINGS
8 LIMITED que es de Bahamas, GVS HOLDINGS CORPORATION que es
9 panameña, y MEDIA GROUP SERVICES LLC que es estadounidense, y
10 cuyas participaciones sociales que suscriben, tendrán el carácter de inversión
11 extranjera directa, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de
12 conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en
13 fotocopia debidamente autenticada que agrego como documentos habilitante
14 al presente instrumento; y me solicita elevar a escritura pública el contenido
15 de la siguiente minuta, cuyo texto es como sigue:- **SEÑOR NOTARIO:** En el
16 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que
17 conste, el Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social de la Compañía
18 **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la
20 celebración de la presente Escritura, el Representante Legal de la Compañía
21 **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, Doctor Clemente
22 José Vivanco Salvador, ecuatoriano, casado, Abogado, y en su calidad de
23 Gerente General de la misma, conforme al nombramiento que se agrega
24 como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado
25 en este Distrito Metropolitano de Quito, al igual que la representada y que
26 también es de nacionalidad ecuatoriana, así como todos los Socios que
27 intervienen en el Aumento de Capital que se describe más adelante, a
28 excepción de CJV HOLDINGS LIMITED que es de Bahamas, GVS



1 HOLDINGS CORPORATION que es panameña, y MEDIA GRUPO
2 SERVICES LLC que es estadounidense, y cuyas participaciones sociales que
3 suscriben, tendrán el carácter de inversión extranjera directa, y hábil en
4 derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA.-**
5 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada, el trece (13) de
6 Diciembre de dos mil uno (2001), ante el Notario Trigésimo Segundo del
7 Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, se constituyó la Compañía de
8 Responsabilidad Limitada denominada ESTUDIO JURIDICO VIVANCO &
9 VIVANCO CIA. LTDA. , aprobada según Resolución número cincuenta y
10 nueve sesenta y siete (# 5967), de veinte (20) de Diciembre de dos mil uno
11 (2001), dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías,
12 Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, y debidamente inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Quito, el nueve (9) de Enero de dos mil dos (2002), bajo
14 el número cero noventa y tres (# 093), tomo ciento treinta y tres (133), y
15 Repertorio número cero diez setenta y ocho (# 01078). b) Según Escritura
16 Pública celebrada, el dos (2) de Junio de dos mil tres (2003), ante el Notario
17 Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, se realizó la
18 Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios, escritura está
19 debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y
20 siete (27) de Junio de dos mil tres (2003). c) Mediante Escritura Pública
21 celebrada, el veinte y siete (27) de Noviembre del dos mil seis (2006), ante la
22 Notaría Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, doctora Lorena Prado
23 Marcial, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socio,
24 escritura está debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón
25 Quito, el cuatro (4) de Diciembre del dos mil seis (2006). d) Mediante
26 Escritura Pública celebrada, el diez y ocho (18) de Mayo del dos mil siete
27 (2007), ante el Notario Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, doctor Sebastián
28 Valdivieso Cueva, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales, escritura

82

1 está debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
2 ocho (8) de Junio del dos mil siete (2007). e) Según Escritura Pública
3 celebrada, el siete (7) de Octubre de dos mil once (2011), ante el Notario
4 Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se realizó
5 la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios, escritura está
6 debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
7 veintiuno (21) de Octubre de dos mil once (2011). f) La Junta General
8 Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía ESTUDIO JURIDICO
9 VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito, el día
10 diez y siete (17) de Enero de dos mil doce (2012), resolvió por unanimidad de
11 todos los señores Socios reunidos y por los representados, el Aumento de
12 Capital y Reforma del Estatuto Social de la misma; todo lo cual, conforme al
13 Acta citada, y que se la agrega como documento habilitante a la presente
14 Escritura. **TERCERA.- AUMENTO Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Con los
15 antecedentes expuestos, el compareciente en calidad de Gerente General de
16 la Compañía y por lo tanto Representante Legal de la Compañía ESTUDIO
17 JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., y en cumplimiento a lo
18 resuelto en la Junta General Ordinaria y Universal de Socios referida en el
19 literal f) de la Cláusula Segunda de los Antecedentes, y que se la agrega
20 como documento habilitante a la presente Escritura, **DECLARA:** Aumentado
21 el Capital Social de la Compañía en la suma de DIEZ Y SIETE MIL
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 17.000,00), que
23 los cancelan los Socios que intervienen en él, por utilidades no distribuidas
24 del año dos mil diez (2010) y parte del dos mil nueve (2009); por lo que, se
25 suscribe DIEZ Y SIETE MIL (17.000) nuevas participaciones sociales de UN
26 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una; de
27 modo que, con dicho aumento de capital, el nuevo capital suscrito y pagado
28 de la Compañía asciende a la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS

83



1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20.000,00), y estará dividido en
2 VEINTE MIL (20.000) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una. Este aumento de
4 Capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los Socios, en la forma
5 que consta del Acta y del Cuadro de Integración del Aumento de Capital que
6 se agregan a esta Escritura como parte integrante de la misma; sin embargo
7 de lo cual, los Socios de la Compañía, han dejado constancia de sus
8 respectivas renunciaciones al derecho de suscripción que tanto la Ley como el
9 Estatuto Social de la Compañía les otorgan para realizar dicho aumento de
10 capital y por lo mismo, han aceptado los porcentajes y cantidades
11 determinados en el cuadro y Acta que se agregan como documentos
12 habilitantes a esta escritura. **CUARTA.- REFORMAS DEL ESTATUTO**
13 **SOCIAL.-** Como consecuencia del Aumento de Capital y conforme al Acta
14 citada en los antecedentes de la presente escritura, y que se la agrega a esta
15 escritura como documento habilitante, todos los Socios de la Compañía de
16 manera unánime resolvieron Reformar el Estatuto Social de la Compañía en
17 sus partes pertinentes, los mismos que, y una vez legalizadas las escrituras
18 respectivas dirán: **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la Compañía es
19 de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
20 20.000,00), dividido en VEINTE MIL participaciones sociales, de UN DÓLAR
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$ 1,00) cada una, las mismas que podrán
22 ser transmisibles y transferibles únicamente de conformidad con lo dispuesto
23 en la Ley de Compañías. **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-** El capital social
24 de la Compañía, es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMERICA (US \$ 20.000,00), el mismo que se encuentra íntegramente
26 suscrito y pagado por los Socios, conforme al Cuadro de Integración y Pago
27 del Aumento de Capital que se agrega y que es parte integrante de la
28 respectiva escritura. **QUINTA.- AUTORIZACION.-** De acuerdo al Acta tantas

15

1 veces mencionada y que se la agrega como habilitante a la presente
2 escritura, todos los Socios de la Compañía resolvieron unánimemente,
3 autorizar al Gerente General de la misma para que, a nombre y en
4 representación de la Compañía y con su sola firma, suscriba las escrituras
5 correspondientes, así como para que dicho Administrador, autorice al o los
6 Abogados de la Compañía, la realización de todos los trámites que sean
7 necesarios, y hasta obtener la legalización e inscripción de las Escrituras.

8 **SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo. Doctor Clemente José
9 Vivanco Salvador, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto
10 Representante Legal de la Compañía ESTUDIO JURIDICO VIVANCO &
11 VIVANCO CIA. LTDA., conforme al nombramiento que se agrega como
12 habilitante a esta escritura, y en cumplimiento a la Ley y más Resoluciones
13 pertinentes, declaro bajo juramento, que mi representada a la fecha de la
14 presente escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus
15 Instituciones, y tampoco adeuda obligación alguna al Instituto Ecuatoriano de
16 Seguridad Social - IESS, así como sobre la correcta Integración y Pago del
17 Aumento de Capital de mi Representada, y demás actos societarios de esta
18 Compañía, y que son objeto del presente contrato, así como son
19 concordantes con lo resuelto en el Acta de Junta General Ordinaria y
20 Universal de Socios que como documento habilitante se agrega a esta
21 escritura. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura, es por
22 el mismo valor del Aumento de Capital que se realiza; es decir, por la
23 cantidad de diez y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con
24 cero centavos de dólar (US \$ 17.000,00). Usted, señor Notario, se dignará
25 agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase de
26 contratos. -" (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la
27 minuta inserta que se halla redactada y firmada por el Doctor Martin Portilla
28 Pérez , con matrícula profesional número veinte y tres setenta y cinco del



1 Colegio de Abogados de Pichincha y la Abogada Verónica Isabel Regalado
2 Regalado con matricula profesional número ochenta y seis sesenta y uno del
3 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
4 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a
5 los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
6 conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la 0000004
7 Notaría, de todo lo cual doy fe.-

8
9
10
11 DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR
12 C.C. 1707252001

13
14
15
16
17 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
18 NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CIUDADANIA 1707252001
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 01-AUGUSTO 1978
 DPT-A 0225 00455 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

[Handwritten signature]



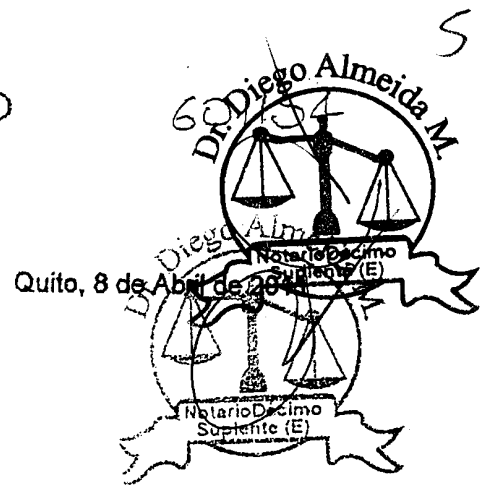
ECUATORIANA***** E153318322
 CASADO NATALIE STRAETHEN-ANGUIZOLA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 FRANCISCO VIVANCO
 MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR
 QUITO 03/12/2007
 03/12/2017
 REN 2632728
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 172-0040 NÚMERO
 1707252001 CÉDULA
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO ZONA
 PARROQUIA
[Signature]
 FJ PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



VIVANCO & VIVANCO
ESTUDIO JURIDICO



Doctor
CLEMENTE J. VIVANCO SALVADOR
Presente.

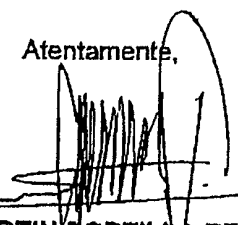
De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 31 de Marzo de 2011, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el plazo de **DOS (2) años**, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como el Estatuto Social que rigen a la Compañía le determinan; en tal condición Usted y por sí sólo, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Le deseo éxitos en sus funciones.

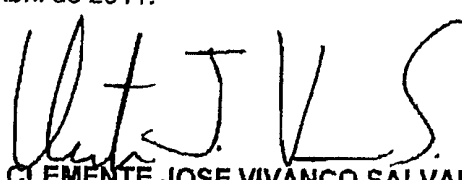
CONSTITUCION : 13 de Diciembre de 2001, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva.
CAPITAL SUSCRITO : US \$ 3.000,00.
INSCRIPCION : 9 de Enero de 2002, del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,



DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario Ad-hpc.

Yo, **DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, dejo constancia de mi aceptación, en la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.", por el plazo de **DOS (2) años**, y en los términos que anteceden. Quito, 8 de Abril de 2011.



DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. # 170725200-1.

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **5912** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **9 MAY 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Raúl Caybor Seco
Dr. Raúl Caybor Seco
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

Diego Almeida
9 OCT 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA."

0000006

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Martes, diez y siete de Enero de dos mil doce, a las 16h30, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Av. Amazonas No. 4600 y Gaspar de Villarroel, del Edificio VIVANCO, Piso 8, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores:

FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, como Presidente vitalicio de la Compañía; **FRANCISCO VIVANCO ARROYO**, socio; **CJV HOLDINGS LIMITED**, socio, debidamente representada por su Apoderado General Clemente José Vivanco Salvador, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales respectivos de la Compañía, y a la vez en calidad de Gerente General de la Compañía; **GVS HOLDINGS CORPORATION**, socio, debidamente representada por su Apoderado General la Compañía RECON S. A. en la persona de su Gerente General, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales respectivos de la Compañía; **MEDIA GROUP SERVICES LLC**, socia, debidamente representada por su Manager (Administrador) la Compañía RECON S. A., en la persona de su Gerente General el señor Doctor Clemente José Vivanco Salvador; **MARTIN PORTILLA PEREZ**, socio; y, **GERARDO AGUIRRE VALLEJO**, socio, y a la vez Presidente de la Compañía; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Los socios reunidos y por las respectivas representadas, resuelven por unanimidad nombrar al Dr. Martín Portilla Pérez, como Secretario ad-hoc de la presente Junta.

El Presidente de la Compañía Dr. Gerardo Aguirre Vallejo, y que dirige la presente Junta, agradece la presencia de los señores Socios y por las representadas, y pregunta a los mismos si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, se dispone al Secretario de la Junta nombrado, proceda a formar la Lista de Socios presentes y por las representadas conforme a la Ley. El Secretario de la Junta en cumplimiento a dicha disposición, procede a realizar la Lista de Socios respectiva; y, una vez realizada y en razón de estar reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta General Ordinaria y Universal, a efectos de lo cual, todos los Socios y por las representadas, resuelven en forma unánime, aprobar y resolver sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General;
- 2.- Conocer y resolver sobre los Balances Generales, Estados de Cuentas de Pérdidas y Ganancias, y más anexos, por el año 2011;
- 3.- Resolver sobre los resultados y destino de los mismos;





4.- Conocer y resolver sobre la Implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"; y,

5.- Resolver sobre el Aumento de Capital, Reformas del Estatuto Social, y para suscribir Escrituras.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a tratarse en la presente Junta, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas los aprueban en todas sus partes, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de esta Junta, el Gerente General de la Compañía solicita la palabra, y una vez que le es concedida por el Presidente de la Compañía Dr. Gerardo Aguirre y que dirige la Junta, procede a dar lectura a su Informe correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2011, el mismo que se encuentra respaldado con los documentos que entrega a cada uno de los Socios; una vez terminado, y enterados todos los Socios presentes y por las representadas sobre su contenido, la presente Junta resuelve por unanimidad y sin el voto de los administradores, aprobar en todas sus partes el Informe presentado por la Gerencia, disponiendo que se lo archive en los Libros respectivos de la Compañía.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS BALANCES GENERALES, ESTADOS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MAS ANEXOS, POR EL AÑO 2011.- Igualmente, y con respecto al segundo punto del orden del día de esta Junta, la Presidencia concede la palabra al Gerente General, quien en forma verbal y en base a la documentación entregada a los Socios de la Compañía reunidos y por las representadas, procede a explicar sobre los Balances Generales, y más anexos correspondientes al ejercicio económico del año 2011, señalando que en este ejercicio económico, hemos continuado en ser prudentes y conservadores con respecto a la racionalización de costos y gastos; sin embargo de ello, podemos considerar al ejercicio económico del año 2011 como algo más o menos estable, como se desprende de los resultados que se reflejan de la documentación entregada, con lo que termina su intervención.

Al respecto, el Presidente Vitalicio Dr. Francisco Vivanco, sugiere que a fin de que la Compañía no tenga problemas posteriores, es necesario que se realice los reajustes convenientes, para equilibrar las cuentas que se están arrastrando de años anteriores; para lo cual, y a fin de subsanar las mismas, la Junta debería acordar entre otros, que los rubros relacionados a publicidades, publicaciones y suscripciones sean absorbidos por parte de los Socios, y de esta forma en el presente ejercicio del año 2011 obtener resultados positivos, para lo cual, se debe autorizar al Administrador disponga a Contabilidad hacer los respectivos reajustes que sean del caso, o en todo caso deberían contratar una Auditoría externa, que den las pautas necesarias, a fin de arreglar dichos desajustes; y, por último sería necesario realizar un Aumento de capital en la Compañía, con las utilidades del año 2010. Igualmente, el Socio Sr. Francisco Vivanco Arroyo, manifiesta su acuerdo total con lo manifestado, así como también todos los demás Socios se adhieren y están también de acuerdo con lo sugerido y manifestado.



Escuchadas las inquietudes vertidas por los Socios y las manifestaciones presentadas por el Presidente vitalicio, la Junta resuelve de manera unánime, que se procedan a los ajustes contables del caso, para absolver los gastos por parte de la Gerencia relacionados a los rubros de publicidad, publicaciones y suscripciones, con todos los realizados los ajustes pertinentes, todos los Socios reunidos resuelven aprobar en todas sus partes los documentos de este punto, con la inclusión y modificaciones de las sugerencias antes mencionadas, así como también se aprueba realizar el respectivo Aumento de Capital, y para que este llegue a la suma de US \$ 20.000,00, con cargo a las utilidades no distribuidas del año 2010 y parte del 2009. Finalmente, la presente Junta dispone que, la Gerencia por medio del Departamento Contable, proceda inmediatamente a la rectificación de los documentos respectivos, y una vez rectificados, estos sean presentados a las Instituciones respectivas y archivados en los libros correspondientes de la Compañía. Se deja constancia de que, en la aprobación de todos los documentos de este punto, no votaron los Administradores de la Compañía, a pesar de ser a la vez Socios de la Compañía, y por lo mismo no se contrapone a las disposiciones de la Ley, y por el contrario está acorde con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento de Juntas Generales.

000007

3.- RESOLVER SOBRE LOS RESULTADOS Y DESTINO DE LOS MISMOS.- Con respecto al tercer punto del orden del día de esta Junta, y de acuerdo a los Balances Generales y más anexos que fueron analizados y previa las rectificaciones y modificaciones sugeridas en el punto anterior y que se deben realizar, y en razón de los resultados obtenidos en el ejercicio del año 2011, la Gerencia recomienda que las utilidades obtenidas, sean repartidas en su totalidad a los Socios; por lo que, la presente Junta resuelve por unanimidad, que previas las deducciones de Ley, las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2011, sean distribuidas en el CIENTO POR CIENTO (100%) a los Socios de la Compañía, conforme al porcentaje de participaciones sociales que posee cada uno, así como aquellas que por Ley deban ser repartidas y distribuidas a los trabajadores de la Compañía; todo lo cual, bajo estricta observancia de las disposiciones legales correspondientes.

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA IMPLEMENTACION Y APLICACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA "NIIF".- En cuanto al cuarto punto del orden del día esta Junta, solicita la palabra el Dr. Clemente José Vivanco en calidad de Gerente General de la Compañía, y manifiesta que, se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías referentes al desarrollo y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", y conciliación patrimonial en la Compañía, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por la Gerencia, la Junta resuelve por unanimidad, ratificar todas y cada una de las gestiones que se han desarrollado y realizado por parte de la Gerencia y Departamento Contable, para la transición de las NEC a las NIIF y conciliación patrimonial de la Compañía, y que hasta la fecha se han realizado; por lo que, las cifras obtenidas al 31 de Diciembre del año 2011, y una vez que han sido analizadas, discutidas y aprobadas en esta Junta, tienen el carácter de definitivas y por lo mismo contabilizadas en los libros correspondientes de la misma; por lo que, de esta forma se ha dado cumplimiento con lo determinado en las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías. En consecuencia, los Socios presentes y reunidos en esta Junta, aprueban y ratifican una vez más, y en todas sus partes las

QUITO GUAYAQUIL

Av. Amazonas 4600 Víctor Emilio Estrada # 814-A,
Ed. Exprocom, piso 10 entre Guayacanes e Higuera
Telf.: (593 2) 226 6062 Tel.: (593 4) 338 6563
Fax: (593 2) 226 6061





gestiones referentes al desarrollo de las NIIF y la respectiva conciliación patrimonial y que registrarán en lo posterior en la Compañía.

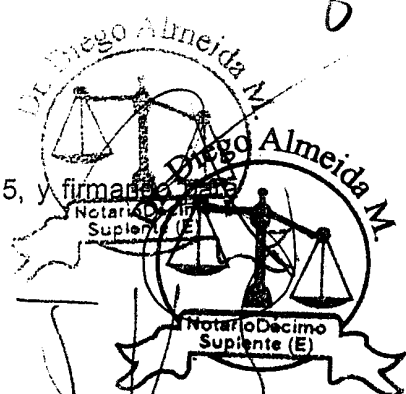
5.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL, Y AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS.- Finalmente, y con relación a este quinto y último punto del orden del día, y por convenir a los intereses de la Compañía y de quienes la conforman, resuelven de manera unánime, aumentar el capital de la Compañía, en la suma de DIEZ Y SIETE MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 17.000,00), de modo que, con esta aumento de capital que realizan los Socios, el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20.000,00); es decir, se anulan todos los Certificados de Aportaciones anteriores y se suscriben DIEZ Y SIETE MIL (17.000) nuevas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, las mismas que serán canceladas por los Socios, por capitalización de utilidades no distribuidas del año 2010 y parte del 2009, de acuerdo a lo que se desprende de los instrumentos contables y financieros de la Compañía, y conforme al Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que es parte de esta Acta y de las escrituras a realizarse. Los Socios reunidos en esta Junta, desde ya dejan constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho de suscripción, en el caso de que no ejerzan su derecho establecido en la Ley y Estatuto Social, y por lo tanto, aceptan las cantidades y porcentajes determinados en el citado cuadro.

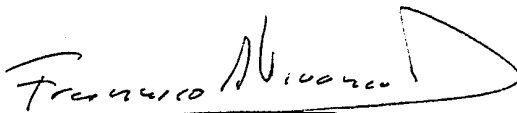
Por otra parte, y en razón de lo aprobado anteriormente sobre el aumento de capital, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes; por lo que, y una vez que se legalicen las Escrituras correspondientes, dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20.000,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$ 1,00) cada una, las mismas que podrán ser transmisibles y transferibles únicamente de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- El capital social de la Compañía, es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20.000,00), el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Socios, conforme al Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que se agrega y que es parte integrante de la respectiva escritura."

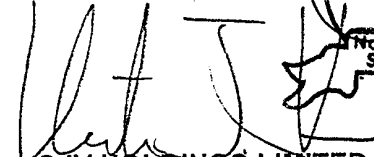
Igualmente, todos los Socios y por las representadas que se encuentran reunidos en esta Junta, y que conforman la Compañía, resuelven por unanimidad, autorizar al representante legal de la misma, para que a nombre y en representación de la Compañía, realice todos los trámites que sean necesarios, y suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así como para que autorice al o los Abogados de la Compañía, la realización de los trámites respectivos y tendientes a la legalización e inscripción de las escrituras.

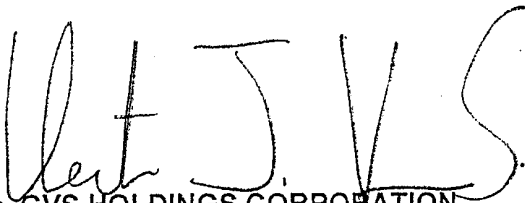
Resueltos de esta forma los puntos del orden del día de la presente Junta, los Socios conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la presente Junta redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su contenido, todos los Socios y por las presentadas reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, aprobarla en

todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 18h15, y firmada en
constancia todos los señores Socios y Secretario ad-hoc que certifica.

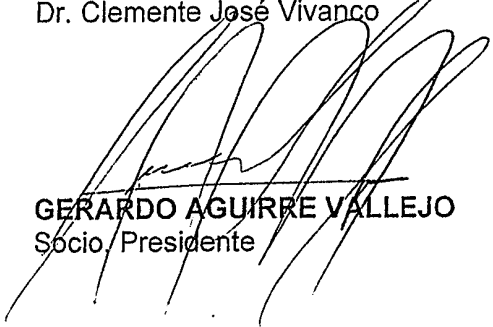


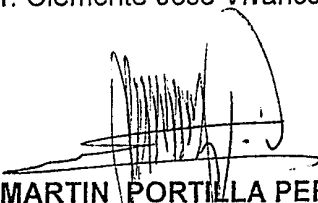

FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO
Socio


p. CJV HOLDINGS LIMITED
Socio, Clemente José Vivanco
Apoderado General


p. GVS HOLDINGS CORPORATION
Socio - RECON S.A. Apoderado General
Dr. Clemente José Vivanco

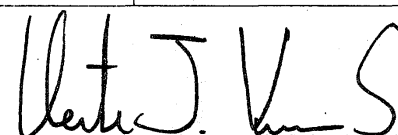

MEDIA GROUP SERVICES LLC
Socio, Manager (Administrador)
Dr. Clemente José Vivanco

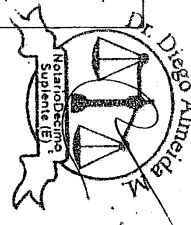

GERARDO AGUIRRE VALLEJO
Socio, Presidente


MARTIN PORTILLA PEREZ
Socio, Secretario ad-hoc.

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL	
	# PARTI.	US \$	C. SUSCRITO	CAPITALIZ. UTILID. NO DISTRIBUIDAS	# PARTI.	US \$
FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO	972	\$ 972,00	\$ 5.508,00	\$ 5.508,00	6.480	\$ 6.480,00
CJV HOLDINGS LIMITED	971	971,00	5.491,00	5.491,00	6.462	6.462,00
GVS HOLDINGS CORPORATION	735	735,00	4.165,00	4.165,00	4.900	4.900,00
MEDIA GROUP SERVICES LLC	236	236,00	1.326,00	1.326,00	1.562	1.562,00
MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ	43	43,00	255,00	255,00	298	298,00
GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO	43	43,00	255,00	255,00	298	298,00
TOTAL:	3.000	\$ 3.000,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00	20.000	\$ 20.000,00


DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR
 GERENTE GENERAL.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1751813774001
RAZON SOCIAL: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/01/2002 FEC. CONSTITUCION: 08/01/2002
FEC. INSCRIPCION: 24/01/2002 FEC. ACTUALIZACION: 21/05/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION EN CASOS CIVILES, PENALES Y ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL.

0000009

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS
Número: 4605 Interseccion: PEREIRA Edificio: EXPROCOM Piso: 10 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL
BANCO DEL PICHINCHA Fax: 022255081 Email: ejvyv@ub.satnet.net Telefono Trabajo: 022255081 Telefono
Trabajo: 022255082

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

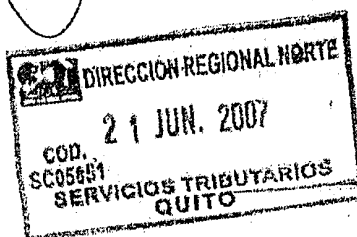
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NFIMP40405 Lugar de emisión: QUITO (AV. GALO PLAZA LASSO (AV. 10 DE AGOSTO) NO. 530 Y NICOLAS URGUOLA Fecha y hora: 21/05/2007 03:08:08





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791813774001

RAZON SOCIAL: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 09/01/2002

NOMBRE COMERCIAL: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO Y VIVANCO CIA LTDA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION EN CASOS CIVILES, PENALES Y ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

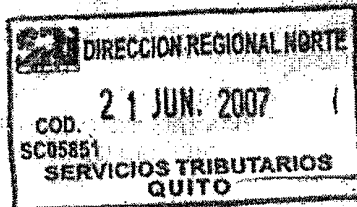
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS
Número: 4600 Intersección: PEREIRA Edificio: EXPROCOM Piso: 10 Oficina: 1 Fax: 022266051 Email:
ajvv@quito.satnet.net Teléfono Trabajo: 022266061 Teléfono Trabajo: 022266062



[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usario: MFNP-040405 Lugar de emisión: QUITO/AV. CALO PLAZA/350 (AV. 10 DE AGOSTO) NO. 530 Y NICOLAS Fecha y hora: 21/06/2007 12:50:30
URQUIOLA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (26005)

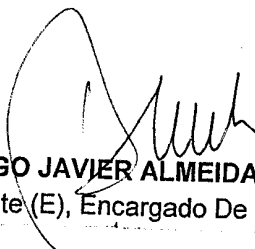
Quitó, a

6.4 OCT. 2007

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **CUATRO** de **OCTUBRE** del año dos mil doce.-

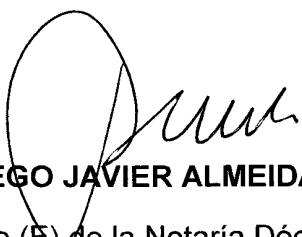

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



--- ZON DE MARGINACIÓN:- Al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social de la Compañía Estudio Jurídico Vivanco & Vivanco Cia. Ltda., celebrada el 4 de octubre de 2012, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Doctor Diego Javier Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete uno guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.006233 del 28 de NOVIEMBRE de 2012, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía Estudio Jurídico Vivanco & Vivanco Cia. Ltda.- Quito, 7 de diciembre de 2012.-
J.A. FACTURA No.25605

0000011



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

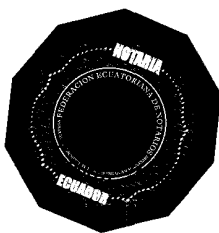
Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón:, Mediante Resolución numero **SC.IJ.DJC.Q.12.006233**, emitida el 28 de Noviembre del año 2012, por el **Dr. Camilo Valdivieso Cueva**, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**; la misma que fue otorgada ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, el 4 de Octubre del 2.012; y cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la misma, otorgada en esta Notaría, el día 13 de Diciembre del 2001.- Quito, 19 de Diciembre del año 2.012.

0000012



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de noviembre del 2012, bajo el número **4330** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 93 del Registro Mercantil de nueve de enero del año dos mil dos, a fs 81, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA."**, otorgada el 04 de octubre del 2012, ante el Notario **DÉCIMO SUPLENTE ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2463**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44998**.- Quito, a veintiuno de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

00013

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: ll